

**95**

**Agrupación Política Nacional  
Profesionales por México**

## **4.95 Agrupación Política Nacional Profesionales por México**

El 16 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Profesionales por México** entregó en tiempo y forma, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006 vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisan que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

### **4.95.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/648/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito No. RVCH/015/2008 del 16 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“1.(...)

- *'IA-APN' Informe Anual*
  - *'IA-1-APN' Detalles de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
  - *'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*
  - *'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
  - *'IA-4-APN' Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*
  - *'102 recibos RAF' Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.*
  - *'CF-RAF-APN' Control de Folios Recibos de Aportaciones de asociados y Simpatizantes en Efectivo*
  - *'196 recibos RAS' Recibos de Aportaciones de asociados y Simpatizantes en Especie.*
  - *'CF-RAS-APN' Control de Folios recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
  - *'CF-REPAP' Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas*
2. (...) se anexan las Pólizas de Ingresos, Egresos y de Diario del ejercicio así como su documentación soporte, Balanzas de Comprobación, Libro Diario, Mayor, Auxiliares y Conciliaciones Bancarias.
3. (...) Se anexan **Contratos de Arrendamientos** e inventarios Físicos de Bienes Muebles en Comodato, existentes en cada una

de las oficinas en donde existe representación, todos actualizados al 31 de diciembre de 2006.

4 (...)

5. **Tareas Editoriales.**- Se anexan los periódicos y revistas que fueron distribuidas en el ejercicio así como el Kardex (sic) de Almacén por cada concepto y las notas de Entradas y Salidas de estas publicaciones.

6. *Contratos de proveedores de servicios.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/648/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega como persona responsable de la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 16 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

#### 4.95.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$1,128,181.05, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$49,453.00	4.38
2. Financiamiento Público		307,293.05	27.24
3. Financiamiento por los Asociados		771,435.00	68.38
Efectivo	\$251,750.00		
Especie	519,685.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,128,181.05</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2231/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en copias de cheques, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo, contratos, control de folios y pólizas contables cumple con la normatividad aplicable.

### 4.95.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por \$1,170,808.30, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$849,199.20	72.53
B) Gastos por Actividades Específicas		321,609.10	27.47
Educación y Capacitación Política	\$179,009.10		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	142,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$1,170,808.30</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2231/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe disminuyendo un importe de \$7,475.00 en el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$849,199.20	73.00
B) Gastos por Actividades Específicas		314,134.10	27.00
Educación y Capacitación Política	\$171,534.10		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	142,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$1,163,333.30</b>	<b>100</b>

#### 4.95.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$849,199.20, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$67,902.00
Servicios Generales	779,005.25
Gastos Financieros	2,291.95
<b>Total</b>	<b>\$849,199.20</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$849,199.20 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilables, honorarios profesionales, facturas de proveedores, recibos de teléfono, de energía eléctrica, así como estados de cuenta bancarios, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## Órganos Directivos

Referente al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación y que se encontraban registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, se observó el pago a uno de sus integrantes por concepto de honorarios profesionales. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					MESES EN LOS QUE SE EFECTUARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
	NÚM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-5/01-07	44	15-01-07	Sonia Martínez Hernández	Corrección de estilo de publicaciones	\$2,118.00	Enero, febrero y marzo	De abril a diciembre
	45	31-01-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
PD-5/02-07	46	15-02-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
	47	28-02-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
PD-5/03-07	48	01-03-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
	49	05-03-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,708.00</b>		

Adicionalmente, se observó que dichos gastos por concepto de honorarios profesionales no se registraron en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, como lo establece el Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las reclasificaciones correspondientes registrando en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, por los montos detallados en el cuadro anterior.
- Indicara la forma en que se remuneró a dicha persona en los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares y balanzas a último nivel donde se reflejaran los registros contables correspondientes, con los comprobantes originales de dichos pagos.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2231/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) en donde se observa el pago de integrantes por concepto de honorarios profesionales a la ciudadana Sonia Martínez Hernández, le informo a usted que ella no pertenecía a órgano directivo en el periodo que prestaba sus servicios de ‘Corrección de Estilo’ hago referencia a su renuncia del 30 de marzo de 2007.*

*Posteriormente se le hace una cordial invitación para que se integre al Comité Ejecutivo Nacional a partir del 14 de Agosto de 2007, con la Secretaria de Atención y Vinculación Ciudadana.*

*Se anexan original y copia de los siguientes documentos:*

- *Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Corrector de Estilo de fecha primero de enero de 2007.*
- *Copia de los 6 recibos de honorarios de enero a marzo de 2007*



- *Cheques 4511, 4516, 4521, 4525, 4529 y 4531.*
- *Estados de cuenta bancarios de junio, julio y agosto de 2007 donde se refleja el pago.*
- *Renuncia como prestadora de Servicios Profesionales como Corrector de Estilo de fecha 15 marzo de 2007.*
- *Oficio N° RVCH/021/2007 de fecha 24 de agosto de 2007 signado por el Dip. Dr. Ramón Valdés.*

(...)"

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por otra parte, de la verificación a las cuentas reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al demás personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Los casos en comento se detallan en el (Anexo 2 del oficio UF/2231/2008).

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el (Anexo 2 del oficio UF/2231/2008).

- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2231/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) relativo a las cuentas reflejadas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, no registran reportes de las remuneraciones, ya que ningún colaborador que integran los Órganos Directivos de esta Agrupación política (sic) Nacional devenga ningún sueldo, salario o gratificación, por lo cual no se ha reportado al Instituto Federal Electoral”:*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.95.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$314,134.10, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Educación y Capacitación Política	\$171,534.10
Tareas Editoriales	142,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$314,134.10</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$314,134.10 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a facturas de proveedores, recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la subcuenta “Reuniones de Trabajo”, se observó el registro contable de una póliza que carecía de documentación soporte. La póliza en comento se detalla a continuación:

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
PE-4541/08-07	\$7,475.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede con la documentación soporte correspondiente en original a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Copia fotostática del cheque correspondiente al pago que haya excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2231/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación (sic) PE-4541 del 22 de agosto por \$7,475.00, se modifico (sic) la póliza, registrando el cheque como un préstamo al Sr. Joel Moreno Hernández y que pago (sic) el 4 de septiembre de 2008, anexando al presente la ficha de depósito y la póliza de egreso modificada”.*

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se determinó lo que a continuación se detalla:

- De la revisión a la relación de los Órganos Directivos proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que el Sr. Joel Moreno Hernández no se encuentra registrado como dirigente de la Agrupación, por

lo que a la autoridad no le queda claro la relación que guarda esta persona con la Agrupación para otorgarle un préstamo.

- Por lo que se refiere al cheque que cita en su contestación la Agrupación, no presentó copia de éste ni documentación alguna donde se pudiera constatar que efectivamente se le entregó el préstamo a la persona en cuestión.
- Asimismo, aun cuando la Agrupación presentó copia de la ficha de depósito, de la verificación a la documentación presentada no se localizó la póliza, auxiliares y balanza se comprobación del 2008 en el que se pudiera verificar dicho registro.

Por lo antes expuesto, la observación quedó no subsanada por un importe de \$7,475.00.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

### **Circularización a Prestadores de Servicios.**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Ricardo Adrián Immormino	UF/1852/2008	12	\$187,824.00	
Joel Gómez Mazariegos	UF/1853/2008	13	33,404.00	26-08-08

Como se observa en el cuadro anterior el prestador de servicios Joel Gómez Mazariegos confirmó haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Por lo que se refiere a Ricardo Adrián Immormino a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

### **Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en las cuentas de orden, se observó el registro de bienes muebles e inmuebles otorgados a la Agrupación en comodato, que presentaban como parte de su soporte documental el control de inventario físico correspondiente a los bienes muebles; sin embargo, dicho inventario no se encontraba clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición.

Adicionalmente, se observó que la Agrupación no presentó el control de inventario de los bienes inmuebles otorgados en comodato.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El inventario físico, con la totalidad de los bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato, los cuales deberían estar clasificados por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificados por año de adquisición, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Asimismo, las cifras registradas en el reporte de inventario debían estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2231/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) envió (sic) la Relación con la totalidad de Bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato a nivel Nacional clasificados por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificados por año de adquisición (...)”:*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a la relación del Inventario de Activo Fijo, se observó que sólo registró los bienes muebles otorgados en comodato; sin embargo, por lo que corresponde a los bienes inmuebles no se localizó registro alguno y la norma es clara al establecer que en el inventario se deberán registrar la totalidad de los bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de mérito.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

## Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio 2006, así como de los retenidos en el 2007, los cuales no habían sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-06	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
		IMPUESTOS RETENIDOS	IMPUESTOS PAGADOS	
	A	B	C	D=A+B-C
<b>Retención del Impuesto Sobre la Renta</b>				
Ret. 10% I.S.R. S/Arrendamiento.	\$0.00	\$16,332.00	\$0.00	\$16,332.00
Ret. 10% I.S.R. S/Serv. Profesionales.	2,313.00	7,101.00	0.00	9,414.00
<b>Retención del Impuesto al Valor Agregado</b>				
Ret. 10% I.V.A. A Personas Físicas.	2,333.00	23,636.30	0.00	25,969.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,646.00</b>	<b>\$47,069.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$51,715.30</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2231/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En comento con los impuestos provenientes del ejercicio 2006 y de nuestros adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007,*



*estamos buscando la (sic) un convenio para el pago de los impuestos ante la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público. Ya que actualmente no se cuentan con los recursos suficientes para realizar los pagos en una sola exhibición”:*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que está buscando un convenio de pago con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no presentó documentación alguna que avalara su dicho; razón por la cual, la observación se quedó no subsanada por un importe de \$47,069.30 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, al no enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$51,715.30, (\$47,069.30 del ejercicio 2007 y \$4,646.00 de ejercicio anteriores).

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Profesionales por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,128,181.05 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, (fichas de depósito, copias de cheques, estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo “RAF-APN” y en especie “RAS-APN”, control de folios y pólizas contables), está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al día 31 de diciembre de 2007 un monto de \$9,122.05, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo y especie, formatos “CF-RAF-APN” y “CF-RAS-APN”, respectivamente se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado, los cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
		UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	200	102	3	95
RAS-APN	300	196	0	104

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$1,163,333.30 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios asimilables, de honorarios profesionales, recibos de teléfono y de energía eléctrica, contratos de prestación de servicios), así como

kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y estados de cuenta bancarios, está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos. Con excepción de lo que a continuación se detalla:

6. Se observó un registro por concepto del préstamo por \$7,475.00 el cual carece de documentación soporte; así mismo, a la autoridad electoral no le quedó claro el vínculo que existe entre la persona a quien se le otorgó el préstamo y la Agrupación.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación omitió presentar el Control de Inventarios de Bienes Inmuebles otorgados en comodato.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en

los artículos 39 y 269, párrafo 2 ,incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

8. La Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$47,069.30 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$51,715.30, (\$47,069.30, del ejercicio 2007 y \$4,646.00 de ejercicios anteriores).

9. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$1,128,181.05 y Egresos por \$1,163,333.30, por lo que su Saldo Final importa la cantidad de (\$35,152.25).

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PROFESIONALES POR MEXICO.--**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 16 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Domingo Durán Hernández, persona comisionada por la agrupación política nacional Profesionales por México para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/648/2008, comunicó a la agrupación política nacional Profesionales por México que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:00 horas del 16 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



**LIC. MARIA ELIZABETH LOEZA ORTEGA**

**PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



**C. DOMINGO DURAN HERNANDEZ**



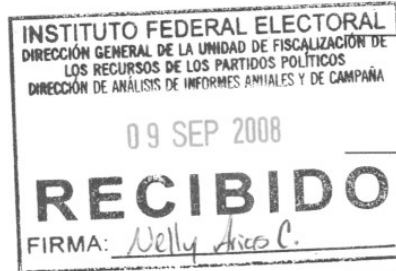
**PROFESIONALES POR MÉXICO**  
**AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL**  
 Cerrada de Salvador Alvarado N° 13 Col. Escandón Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800.  
 Tel. 52777321 y 52737925  
**"INFORME ANUAL"**

H. FORMATO "IA-APN"

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL "PROFESIONALES POR MÉXICO"**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

I.- INGRESOS	MONTO (\$)
1.- Saldo inicial	<u>49,453.00</u>
2.- Financiamiento Público	<u>307,293.05</u>
3.- Financiamiento por los Asociados*	<u>771,435.00</u>
1. Efectivo <u>251,750.00</u>	
2. Especie <u>519,685.00</u>	
4.- Financiamiento por los Simpatizantes	
1. Efectivo _____	
2. Especie _____	
5.- Autofinanciamiento*	<u>0.00</u>
6.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>1,128,181.05</u></b>



\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II.- EGRESOS	MONTO (\$)
A.- Gastos en actividades ordinarias permanentes**	<u>849,199.20</u>
B.- Gastos por actividades específicas**	<u>314,134.10</u>
- Educación y Capacitación Política <u>171,534.10</u>	
- Investigación Socioeconómica y Política <u>0.00</u>	
- Tareas Editoriales <u>142,600.00</u>	
C.- Aportaciones a Campañas Políticas	<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>1,163,333.30</u></b>

\*\*Anexar detalle de estos egresos.

III.- RESUMEN	MONTO (\$)
1.- Ingresos	<u>\$ 1,128,181.05</u>
2.- Egresos	<u>\$ 1,163,333.30</u>
3.- Saldo	<u>\$ -35,152.25</u>

**IV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

Nombre del Titular del Órgano Responsable de Finanzas

DR. RAMON VALDEZ CHAVEZ  
 Presidente

México, D. F., 5 de septiembre de 2008  
  
C.P. DOMINGO DURAN HERNANDEZ  
 Tesorero,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

México, D.F., a 26 de agosto de 2008

*[Handwritten signature]*

**C.F. DOMINGO DURÁN HERNÁNDEZ  
TESORERO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL PROFESIONALES POR MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Informe Anual**

1. De la verificación al formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, se observó que su agrupación no se apego al formato anexo al Reglamento de la materia vigente a partir del 1 de enero de 2007, toda vez que presentan las siguientes inconsistencias:

*[Handwritten signature]*  
MGLB/MS/MELO

RECIBIDO



*Recibido 29-08-08  
Ergueta Lopez*

*Recibí original María Raiza Perez Martel  
23 de agosto 2008  
13:10  
Secretaria*





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2231/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INCISO	DICE:	DEBE DECIR:
<b>FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES</b>		
<b>I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES</b>		
1.	Personas Físicas	Personas Físicas Efectivo Especie
2.	Personas Morales	Personas Morales Efectivo Especie
3.	Colectas en Mítines y en la Vía Pública	Colectas en Mítines y en la Vía Pública
4.	Aportaciones en Especie	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, debidamente corregido como lo establece el formato anexo al Reglamento vigente a partir del 1 de enero de 2007, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra los saldos reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente los correspondientes a las cuentas que integran dicho concepto, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-APN"	ANEXO DEL INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-4-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
<b>II Egresos</b>			
A.- Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$849,199.20	\$0.00	\$849,199.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$849,199.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$849,199.20</b>

Cabe señalar que lo reportado en el "IA-4-APN" se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, las cifras deben coincidir. En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita presentar lo siguiente:

MGLB/JJFG/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

- Las correcciones que procedan al formato "IA-4-APN" Informe Anual, anexo al Reglamento vigente a partir del 1 de enero de 2007, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Catálogo de Cuentas

De la verificación a las balanzas de comprobación presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al catálogo de cuentas que establece el Reglamento de la materia. A continuación se señalan los casos en comento:

REGISTRO SEGÚN AGRUPACIÓN		REGISTRO SEGÚN CATÁLOGO DE CUENTAS	
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE
<b>5-52 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA</b>			
523-0000-00000	Gastos Financieros	5-52	Gastos de Operación Ordinaria
524-0000-00000	Otros Gastos	5-52-521	Materiales y Suministros
		5-52-522	Servicios Generales
		5-52-523	Gastos por Autofinanciamiento
		5-52-524	Gastos Financieros
		5-52-5254	Otros Gastos

Cabe señalar que dicho catálogo no es limitativo y su agrupación puede abrir subcuentas, así como cuentas de orden adicionales, de acuerdo a sus necesidades, por lo que deberá considerar lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora anexo al Reglamento de mérito, vigente a partir del 1 de enero de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, utilizando el Catálogo de Cuentas establecido en el Reglamento de la materia vigente a partir del 1 de enero de 2007.

MELB/JL/COMFLO



## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

### Ingresos

#### Financiamiento Privado

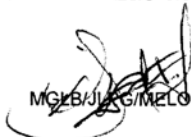
#### Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo

1. Al revisar la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN" por aportaciones en efectivo de una misma persona en el mismo mes calendario y cuyos importes en su conjunto rebasan la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00; sin embargo, dichas aportaciones no se realizaron mediante cheque expedido a nombre de su agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien a través de transferencia electrónica. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-1/12-07	0039	07-12-07	Domingo Durán Hernández	\$6,000.00
PI-2/12-07	0044	10-12-07		8,250.00
	0042	10-12-07		10,000.00
PI-4/12-07	0067	17-12-07		1,000.00
PI-5/12-07	0073	19-12-07		2,000.00
PI-6/12-07	0075	20-12-07		5,000.00
PI-8/12-07	0086	24-12-07		2,000.00
PI-9/12-07	0095	27-12-07		1,000.00
	0097	27-12-07		1,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$36,250.00</b>
PI-1/12-07	0040	07-12-07	Ramón Valdez Chávez	\$5,000.00
PI-2/12-07	0043	10-12-07		8,000.00
	0041	10-12-07		15,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$28,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$64,250.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

  
MGB/JLGG/MPLC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN" de los cuales los nombres de los aportantes no coinciden con los relacionados en el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE SEGÚN:	
				RECIBO	CONTROL DE FOLIOS
PI-8/12-07	0086	24-12-07	\$2,000.00	Durán Hernández Domingo	Aviña Delgado José
	0087	24-12-07	2,000.00	Aviña Delgado José	Durán Hernández Domingo
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,000.00</b>		

Cabe señalar que la información relacionada en el control de folios "CF-RAF-APN" se desprende del propio recibo "RAF-APN" elaborado por su agrupación; por lo tanto, los datos reflejados en los recibos, el control de folios y su contabilidad deben coincidir.

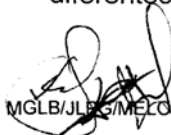
En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAF-APN" debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

### Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

- Al verificar la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" y contratos de comodato celebrados con personas que otorgaron el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, ubicados en diferentes plazas de la República Mexicana, sin embargo, carecen de las

  
MGLB/JLE/S/MELO

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

cotizaciones o documento que acredite el criterio de valuación utilizado. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones solicitadas por su agrupación, con las cuales se determinó el valor de registro de los bienes muebles e inmuebles que se detallan en el **Anexo 1**, adjuntas a los contratos respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.6, 2.8, 3.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. Adicionalmente, por lo que se refiere a los casos señalados con "A" en el Anexo 1, no se localizó el contrato de comodato correspondiente, por lo que se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato correspondiente a los casos señalados con "A" en el **Anexo 1**.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.2, 2.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

3. De la revisión a la subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", los cuales amparan aportaciones en especie por concepto de bienes muebles otorgados en comodato; sin embargo, se observó que no coincide el importe de los recibos con el valor convenido en los contratos de comodato. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE DEL RECIBO	IMPORTE SEGÚN CONTRATO
PD-5/12-07	0176	31-12-07	Rojas Cruz Luis Demetrio	\$2,300.00	\$6,900.00
	0177	31-12-07	Campos Martinez Alfredo	10,993.33	16,490.00
TOTAL				\$13,293.33	\$23,390.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

  
MGLB/JLR/S/MELO

6



## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**Oficio No.: UF/2231/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Los recibos "RAS-APN", así como los contratos de comodato que coincidan con el importe de la aportación correspondiente.
- El Control de Folios formato "CF-RAS-APN" en forma impresa y medio magnético debidamente corregido.
- Las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.2, 3.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó que su agrupación presentó contratos de comodato por concepto de bienes muebles e inmuebles por un periodo determinado; sin embargo, de la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007; no se localizó registro alguno correspondiente a algunos meses del ejercicio 2007; por lo que a la autoridad electoral no le quedó claro el lugar físico en que su agrupación realizó sus operaciones durante dicho ejercicio por los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	PLAZA	BIEN	VIGENCIA SEGÚN CONTRATO	MESES POR LOS QUE NO SE LOCALIZÓ REGISTRO AL 31-12-07
<b>BIENES INMUEBLES</b>				
C. Mariano García Anaya	Baja California	Inmueble ubicado en la Av. Río Suchiate No. 646-2 Col. Revolución, C.P. 22400, Tijuana, Baja California.	De julio de 2007 a junio de 2008.	De enero a junio de 2007.
C. Diodoro Octavio Carrasco Santana	Querétaro	Inmueble ubicado en la Av. Constituyentes No. 1198 despacho "B" Fracc. Panamericano, Ciudad Santiago de Querétaro.	De junio de 2007 a mayo de 2008.	De enero a mayo de 2007.
C. Laura Fabela Rueda	San Luis Potosí	Inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 890 Col. Moderna, San Luis Potosí.	De agosto a diciembre de 2007.	De enero a julio de 2007.
<b>BIENES MUEBLES</b>				
C. Mariano García Anaya	Baja California	Bienes muebles que se encuentran físicamente en el CDE.	De julio de 2007 a junio de 2008.	De enero a junio de 2007.
C. Diodoro Octavio Carrasco Santana	Querétaro	Bienes muebles que se encuentran físicamente en el CDE.	De junio de 2007 a mayo de 2008.	De enero a mayo de 2007.
C. Laura Fabela Rueda	San Luis Potosí	Bienes muebles que se encuentran físicamente en el CDE.	De agosto de 2007 a julio de 2008.	De enero a julio de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

  
 MGLB/JLEG/MELO



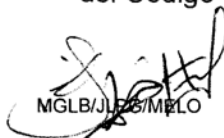
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

- Indique el motivo por el cual no reportó gastos por concepto de renta de bienes muebles e inmuebles correspondiente a los meses señalados en el cuadro que antecede.
- Las pólizas con la documentación soporte correspondiente (recibos de arrendamiento) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros de dichos gastos.
- En caso, de no ser propiedad de su agrupación presente:
  - Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que refleje las aportaciones de bienes muebles e inmuebles por los meses citados en el cuadro anterior.
  - Los contratos de comodato en los cuales se especifique el monto del bien otorgado.
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se identifiquen las correcciones realizadas.
  - Los recibos "RAS-APN" correspondientes a cada una de las aportaciones en especie con la totalidad de los datos que establece el formato anexo al Reglamento de la materia.
  - El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie para operación ordinaria en forma impresa y en medio magnético.
  - El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, en medio impreso y magnético de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo que se indica en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2,

  
MGLB/JLZS/MZLO

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

2.3, 2.6, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### Egresos

#### Órganos Directivos

1. Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Servicios Personales", se observó el pago a uno de sus integrantes por concepto de honorarios profesionales. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					MESES EN LOS QUE SE EFECTUARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
	NÚM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-5/01-07	44	15-01-07	Sonia Martínez Hernández	Corrección de estilo de publicaciones	\$2,118.00	Enero, febrero y marzo	De abril a diciembre
	45	31-01-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
PD-5/02-07	46	15-02-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
	47	28-02-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
PD-5/03-07	48	01-03-07	Sonia Martínez Hernández		2,118.00		
	49	05-03-07	Sonia Martínez Hernández	2,118.00			
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,708.00</b>		

Adicionalmente, se observó que dichos gastos por concepto de honorarios profesionales, no se registraron en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", como lo establece el Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las reclasificaciones correspondientes registrando en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Profesionales", por los montos detallados en el cuadro anterior.

  
MGLB/JLB/MEFC





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

- Indique la forma en que se remuneró a dicha persona en los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- En su caso, presentar las pólizas, auxiliares y balanzas a último nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes, con los comprobantes originales de dichos pagos.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007.

2. Por otra parte, de la verificación a las cuentas reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al demás personal que integra los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2**.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el **Anexo 2**.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se

MGLB/JLBS/MECO

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### Gastos en Actividades Específicas

#### Educación y Capacitación Política

1. De la revisión efectuada a la subcuenta "Cursos" se observó el registro de pólizas que aun cuando presentan como soporte recibos de honorarios profesionales no se localizaron los respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	No.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4517/06-07	301	15-06-07	Mario Enrique Velasco Torres de la Vega	Curso-taller Ideologías Políticas Comparadas.	\$4,600.00
PE-4518/06-07	001	15-06-07	Armando García Gómez	Curso-taller Reforma Agraria Estructural	4,600.00
PE-4519/06-07	024	15-06-07	Roman Ruíz González	Curso-Taller Psicología Política y Liderazgo Político.	4,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$13,800.00</b>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
- La evidencia de los trabajos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación a las subcuentas "Cursos" y "Reuniones de Trabajo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de artículos susceptibles de inventariarse; sin embargo, no se localizó el registro en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Cursos	PE-4524/07-07	0331	12-07-07	Karla Gabriela de León y Montiel	1,000 posters 4 cartas impresión en cauché, 1,000 posters 4 cartas impresión en cauché, 1,000 invitaciones.	\$17,451.25
	PE-4537/08-07	0150	22-08-07	César Huerta Anaya	300 distintivos, 150 carpetas color vino, 200 plumas plástico, 25 plumas metal, 25 llaveros y 25 tazas.	16,853.25
	PE-4539/08-07	0333	22-08-07	Karla Gabriela de León y Montiel	1,000 trípticos selección a color tamaño carta.	4,847.25
	PE-4564/11-07	0008	23-08-07	Aurora Hortensia Martínez Martínez	50 playeras tipo polo, 100 bordados de gorras, 50 bordados de playeras.	6,900.00
	PE-4576/12-07	1689	18-12-07	Francisco Javier Rodríguez Flores	12,000 cuadrípticos en papel couche 135 grs.	13,340.00
Reuniones de Trabajo	PE-4538/08-07	12440	21-08-07	Teresa Elizabeth Santa Olalla Valdés	100 gorras gabardina blancas.	2,185.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$61,576.75</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

MGLB/JLJG/MZLO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

- El registro contable de las citadas adquisiciones, así como de las respectivas salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- El kardex de cada uno de los artículos antes citados, así como la totalidad de la notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, las cuales deben especificar nombre y firma de la persona que entregó y recibió dicha propaganda, y coincidir con los registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

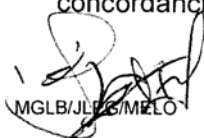
3. De la revisión a la subcuenta "Reuniones de Trabajo", se observó el registro contable de una póliza que carece de documentación soporte. La póliza en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-4541/08-07	\$7,475.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede con la documentación soporte correspondiente en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática del cheque correspondiente al pago que haya excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto

  
MGLB/JL/16/MFLO

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### **Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en las cuentas de orden, se observó el registro de bienes muebles e inmuebles otorgados a su agrupación en comodato, que presentan como parte de su soporte documental el control de inventario físico correspondiente a los bienes muebles; sin embargo, dicho inventario no se encuentra clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición.

Adicionalmente, se observó que la agrupación no presentó el control de inventario de los bienes inmuebles otorgados en comodato.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El inventario físico, con la totalidad de los bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato, los cuales deberán estar clasificados por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificados por año de adquisición, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Asimismo, las cifras registradas en el reporte de inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de mérito.

### **Impuestos por pagar**

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio 2006, así como de los retenidos

MGLB/JLE/MELO

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2231/2008

en el 2007, los cuales no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-06  A	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07  D=A+B-C
		IMPUESTOS RETENIDOS  B	IMPUESTOS PAGADOS  C	
<b>Retención del Impuesto Sobre la Renta</b>				
Ret. 10% I.S.R. S/Arrendamiento.	\$0.00	\$16,332.00	\$0.00	\$16,332.00
Ret. 10% I.S.R. S/Serv. Profesionales.	2,313.00	7,101.00	0.00	9,414.00
<b>Retención del Impuesto al Valor Agregado</b>				
Ret. 10% I.V.A. A Personas Físicas.	2,333.00	23,636.30	0.00	25,969.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,646.00</b>	<b>\$47,069.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$51,715.30</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio se acompaña copia simple de los recibos de honorarios y de arrendamiento que presentó con motivo de la revisión, toda vez que el original servirá de base para llevar a cabo las circularizaciones correspondientes al prestador de servicios y al arrendador que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

MGLB/JLJG/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2231/2008**

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

  
MGLB/ULG/MBLO

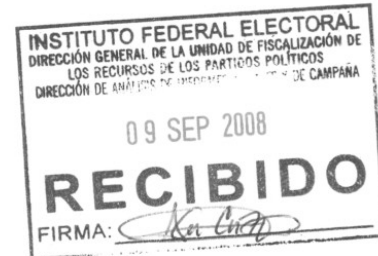


**PROFESIONALES POR MÉXICO**

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Cerrada de Salvador Alvarado N° 13 Col. Escandón Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,  
Tel. 52777321 y 52737925

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
**PRESENTE**



México, D. F. a, 8 de septiembre de 2008

En respuesta a su atento oficio No. UF/2231/2008, de fecha 26 de agosto de 2008, en el cual nos informa acerca de las observaciones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2007, y con base a la revisión al mismo, envió a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria y contable requerida.

**Informe Anual**

1.- Se envía el formato IA-APN-"Informe anual", Anexo 1 del formato IA-APN "Detalle de Egresos por Actividades Ordinarias", Anexo 2 del formato IA-APN-"integración del saldo final", IA-1-APN "Detalle de aportaciones de Asociados y simpatizantes", debidamente corregido. (En forma impresa y medio magnético).

2.- Se envía el formato IA-4-APN "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", debidamente corregido. Conforme al catálogo de cuentas, con las pólizas, auxiliares contables y aclaraciones respectivas. (En forma impresa y medio magnético).

**Catálogo de Cuentas**

Se modifico el catalogo de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora conforme al Reglamento aplicable a 2007, y en consecuencia las operaciones realizadas por la agrupación de adecuaron al catalogo vigente, por lo que anexo nuevamente las pólizas modificadas, Balanzas





de comprobación a ultimo nivel de enero a diciembre de 2007, libro Diario, Libro Mayor, Auxiliares contables del citado ejercicio. En el caso de las balanzas de comprobación, libros de Diario y de Mayor así como los auxiliares contables, se anexan en el último anexo de la documentación presentada en este informe.

En relación a lo manifestado en el párrafo anterior los registros contables quedaron como sigue:

A.- Los gastos que originalmente se habían aplicado a la cuenta 524 se corrigieron enviándolos a SERVICIOS GENERALES, cuenta 522, y:

B.- Las gastos que originalmente se habían aplicado a la cuenta 523 se corrigieron enviándolas a GASTOS FINANCIEROS, cuenta 524.

## **Ingresos**

### **Financiamiento Privado**

#### **Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo**

1.- En este caso por descuido se hicieron los recibos en forma equivocada a nombre diferente del que apporto los fondos, por lo que se cancelan los recibos erróneos con todos sus juegos. Anexándolos a este informe.

Quedando de la siguiente manera.

**Recibo 0040** por \$ 5,000.00 a nombre de Ramón Valdés Chávez, se cancela y, lo sustituye el **Recibo 103** a nombre de Juan José Escobar Roldan por el mismo importe.

**Recibo 0042 y 0075** por \$ 10,000.00 y \$ 5,000.00 respectivamente a nombre de Domingo Duran Hernández, se cancelan y, los sustituyen con los **Recibo 00104 y 00105** a nombre de Geraldo Rosas Silva por los mismos importes.



## PROFESIONALES POR MÉXICO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Cerrada de Salvador Alvarado N° 13 Col. Escandón Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,  
Tel. 52777321 y 52737925

Los recibos que sustituyen a los corregidos, se anexan a las pólizas de ingresos 1, 2 y 6 del mes de diciembre, que fueron modificadas a consecuencia del error, y que se anexan al informe

Se modifico el "CF-RAF-APN".

2.- Se hizo la corrección en el "CF-RAF-APN", por los recibos "RF-APN" 86 y 87, modificando el nombre de los aportantes.

### **Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie**

1.- Respecto a los contratos de comodato celebrados con personas que otorgaron el uso de goce temporal de bienes muebles e inmuebles, ubicados en las diferentes sedes de la República Mexicana y que carecen de cotizaciones o documento que acredite el criterio de valuación utilizado, en comento, informo a usted que desde la creación de nuestra agrupación estos contratos ya existían y solo han sido una extensión o prórroga de los mismos, por lo que a la fecha con base a los informes y documentos enviados por los Comités Directivos y Coordinaciones Estatales, el monto estimado del comodato del bien inmueble y muebles, se acepto y dio como bueno, con base a la palabra, voluntad y buena fe de nuestros integrantes estatales, quienes se basaron en el **valor del mercado comercial** de cada estado.

Por lo anterior solicito a usted, considere exentarnos de este requisito, por esta única ocasión, sin que sienta precedente alguno, tomando nota nuestra agrupación la omisión al respecto y de solicitar las cotizaciones o documento que acredite el criterio de valuación al respecto para el siguiente ejercicio 2008.

2.- Por este medio le manifiesto no saber a que se refieren cuando piden el contrato señalados con "A", en el anexo 1, por lo que se anexan todos los contratos en comodato de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Los contratos de arrendamientos en comodato de bienes muebles e inmuebles.

Que se anexan, de las siguientes representaciones:

- Comité Directivo de Tlaxcala
- Comité Directivo de Hidalgo
- Comité Ejecutivo Nacional
- Comité Directivo de Aguascalientes
- Comité Directivo de Chihuahua
- Comité Directivo del Distrito Federal
- Coordinación Estatal del Estado de México.



## PROFESIONALES POR MÉXICO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Cerrada de Salvador Alvarado N° 13 Col. Escandón Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,  
Tel. 52777321 y 52737925

- Comité Directivo de Jalisco
- Comité Directivo de Morelos
- Comité Directivo de Nuevo León
- Comité Directivo de Yucatán
- Comité Directivo de Puebla
- Comité Directivo de Guanajuato

Los contratos referidos a los puntos 3 y 4 de este apartado, por las representaciones de Tamaulipas, Baja California, Querétaro y San Luis Potosí, se encuentran formando de estos.

**3.-** Referente a la subcuenta "Aportaciones en Especie" en donde se observaron el registro dos pólizas que no coinciden el importe de los recibos con el valor contenido en los contratos de comodato de bienes muebles, le informo que debido a cambios internos de los Comités Directivos de los Estados a solicitud de la militancia de nuestra agrupación de remover a los Presidentes y Secretarios renovando así dichas dirigencias, movimientos que informamos en su oportunidad al Mtro. Fernando Agíss Bitar, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio N° RVCH/018/2007 de fecha 17 de agosto de 2007 signado por el Dip. Dr. Ramón Valdés Chávez, notificando de dichos cambios y designaciones de nuevas Coordinaciones y Subcoordinadores.

En el caso de Luis Demetrio Rojas Cruz Presidente del Comité Directivo del Estado de Tamaulipas de Profesionales por México, es removido de su cargo a partir del 1° de mayo del 2007, (se anexa rescisión de contrato en comodato de fecha 30 de abril de 2007), y en su lugar se nombra al Lic. Alfredo Campos Martínez como Coordinador Estatal de mismo estado, es decir el primero dio en comodato sus muebles por cuatro meses y el segundo por ocho. Por tal motivo la parte proporcional que corresponden al periodo anual, como se manifiesta en el soporte documental de los Recibos RAS-APN, los cuales amparan aportaciones en especie por concepto de bienes muebles otorgados en comodato son correctos, y se detallan como sigue:

NOMBRE COMODANTE	VALOR DE LOS BIENES	COSTO PROMEDIO POR MES	PERIODO QUE PERMANECIO EN EL CARGO	FOLIO DE RECIBO RAS-APN	FECHA	IMPORTE DEL RECIBO	DESGLOCE DE LO REPORTADO
Luis Demetrio Rojas Cruz	\$ 6,900.00	\$ 575.00	De Enero a Abril de 2007	0176	31-12-07	2,300.00	\$ 575 x 4 MESES = \$ 2,300
Alfredo Campos Martínez	\$ 16,490.00	\$ 1,374.17	De Mayo a Dic. de 2007	0177	31-12-07	\$ 10,993.33	\$ 1,374.17 x 8 MESES = \$ 10,993.33

Se anexan original y copia de los siguientes documentos:



- Recibos "RAS-APN" 0176 y 0177,
- Rescisión de contrato en comodato de fecha 30 de abril de 2007,
- oficio N° RVCH/018/2007 de fecha 17 de agosto de 2007 signado por el Dip. Dr. Ramón Valdés Chávez,
- Contratos en comodato de Bienes Muebles e Inmuebles.

**4.-** Referente a la cuenta "Aportaciones de Asociados" subcuenta "Aportaciones en Especie" en donde se observaron los contratos de comodato por concepto de bienes muebles, por un periodo determinado, le informo que debido a crecimiento de nuestra Agrupación Política Nacional "Profesionales por México" se crearon nuevos Comités Directivos y Coordinaciones Estatales, movimientos que informamos en su oportunidad al Mtro. Fernando Agíss Bitar, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio N° RVCH/018/2007 de fecha 17 de agosto de 2007 signado por el Dip. Dr. Ramón Valdés Chávez, notificando de estas nuevas designaciones. Por tal motivo las fechas de inicio de operaciones varían conforme a la constitución de las Asambleas realizadas en cada estado, las cuales fueron reportadas en su oportunidad y no existen antecedentes de actividad alguna antes de la designación de esas representaciones, ni de la firma de los contratos con estas representaciones.

Se anexan original y copia de los siguientes documentos:

- 21 Recibos "RAS-APN"
- oficio N° RVCH/018/2007 de fecha 17 de agosto de 2007 signado por el Dip. Dr. Ramón Valdés Chávez,
- Contratos en comodato de Bienes Muebles e Inmuebles de los estados, Tijuana, Baja California, Querétaro de Arteaga y San Luis Potosí, San Luis Potosí

## **Egresos**

### **Órganos Directivos**

Referente al punto 1 en donde se observa el pago de integrantes por concepto de honorarios profesionales a la ciudadana Sonia Martínez Hernández, le informo a usted que ella no pertenecía a Órgano Directivo en el periodo que prestaba sus servicios de "Corrección de Estilo" hago referencia a su renuncia del 30 de marzo de 2007.



Posteriormente se le hace una cordial invitación para que se integre al Comité Ejecutivo Nacional a partir del 14 de Agosto de 2007, con la Secretaria de Atención y Vinculación Ciudadana.

Se anexan original y copia de los siguientes documentos:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Corrector de Estilo de fecha primero de enero de 2007.
- Copia de los 6 recibos de honorario de enero a marzo del 2007
- Cheques 4511, 4516, 4521, 4525, 4529 y 4531.
- Estados de cuenta bancarios de junio, julio y agosto de 2007 donde se refleja el pago.
- Renuncia como prestadora de Servicios Profesionales como Corrector de Estilo de fecha 15 de marzo de 2007.
- Oficio N° RVCH/021/2007 de fecha 24 de agosto de 2007 signado por el Dip. Dr. Ramón Valdés

Respecto al punto 2 relativo a las cuentas reflejadas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, no registran reportes de las remuneraciones, **ya que ningún colaborador que integran los Órganos Directivos de esta Agrupación política Nacional devenga ningún sueldo, salario o gratificación**, por lo cual no se ha reportado al Instituto Federal Electoral.

## **Gastos en Actividades Específicas**

1.- Cursos. Se anexan al presente los contratos por prestación de servicios de los expositores, la evidencia fotográfica de los cursos realizados, en el que estuvieron presentes representantes del IFE en respuesta a nuestra invitación según oficio RVCH/007/2007, con fecha 11 de mayo de 2007.

2.- Se realizo el registro contable a la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" de los gastos susceptibles de inventariarse de pagos que por "Cursos" y "Reuniones de Trabajo" realizo la Agrupación, anexando las pólizas que reflejan su registro, auxiliares y balanza de comprobación a ultimo nivel que reflejan las correcciones efectuadas, Así como el kárdex, que contiene cada una de las entradas y salidas de almacén del los mencionados artículos.

3.- En relación PE-4541 del 22 de agosto por \$ 7,475.00, se modifico la póliza, registrando el cheque como un préstamo al Sr. Joel Moreno Hernández, y que pago el 4 de Septiembre de 2008, anexando al presente la ficha de deposito y la póliza de egreso modificada.



## PROFESIONALES POR MÉXICO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Cerrada de Salvador Alvarado N° 13 Col. Escandón Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,  
Tel. 52777321 y 52737925

### Inventario de Bienes e Inmuebles en Comodato

Respecto al Inventario físico, envié la Relación con la totalidad de Bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato a nivel Nacional clasificados por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificados por año de adquisición, con las especificaciones requeridas como:

- Fecha de adquisición
- Descripción del bien
- Importe
- Ubicación física
- Domicilio
  - calle,
  - número exterior e interior,
  - colonia,
  - delegación o municipio,
  - entidad federativa y
  - código postal.
- Resguardo con cifras totalizadas

### Impuestos por pagar

En comento con los impuestos provenientes del ejercicio 2006 y de nuestros adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007, estamos buscando la un convenio para el pago diferido de los impuestos ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Ya que actualmente no se cuentan con los recursos suficientes para realizar los pagos en una sola exhibición.

ATENTAMENTE

Domingo Duran Herrández  
PRESIDENTE